Nota DNC N° 4.108 /2021

Asunción, 18 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	392.803
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	General
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERVICIOS PROTOCOLARES CEREMONIAL
Entidad	Instituto de Altos Estudios Estratégicos - Ministerio de Defensa Nacional - Poder Ejecutivo
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1) En el SICP, se ha indicado como forma de pago CONTRAENTREGA, sin embargo lo mismo no coincide en las condiciones de pago de la carta de invitación.-
2) En el numeral 37 Reajustes de Precio, no se adecua a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 articulo 61.-
3) No fueron completados los numerales 1 *Plan de entrega de Bienes*, 4 *Indicador de cumplimiento de Contrato*.-
4) Los formularios del Anexo D, que no serán utilizados, deberán ser completados con la indicación de NO APLICA.-

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a

los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: ffarias (ffarias@dncp.gov.py)